A/A: DEPARTAMENTO DE VÍA PÚBLICA / UNIDAD DE AUTORIZACIONES

CIRCULAR DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS NAVIDEÑOS TRADICIONALES ("ZAMBOMBAS") CON INSTALACIÓN DE BARRAS EN LA VÍA PÚBLICA

La Delegación de Fiestas y Tradiciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la legislación de régimen local en materia de promoción de la cultura, tradiciones populares y festejos, dicta la presente Circular con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**:

La creciente demanda por parte de asociaciones vecinales y entidades ciudadanas para organizar actividades en la vía pública durante el periodo navideño,especialmente los eventos de música tradicional conocidos como "Zambombas", exige una actuación administrativa coordinada que haga compatible la dinamización social y la preservación de nuestras tradiciones con el orden público, la seguridad urbana y, de manera primordial, el derecho fundamental de los ciudadanos al descanso y a la convivencia vecinal.

Frente a la fórmula técnica de convocatorias anuales de concurrencia competitiva mediante Bases de Participación, esta Delegación de Fiestas y Tradiciones, de mutuo acuerdo con la Delegación de Seguridad Ciudadana, constata la necesidad de establecer un marco normativo permanente, estable y de aplicación directa. El objeto es dotar al Departamento de Vía Pública y a su Unidad de Autorizaciones de una herramienta jurídica ágil y nítida. Esto les permitirá fiscalizar, intervenir, denegar o sancionar estas actividades mediante la aplicación rigurosa de límites temporales, horarios, cuantitativos y acústicos, evitando la saturación del dominio público, especialmente en las zonas de la ciudad que soportan una mayor presión de eventos a lo largo del año.

Por todo ello, y tras la aprobación de los presentes criterios por el órgano de gobierno municipal competente, las solicitudes de ocupación de vía pública para la celebración de eventos navideños tradicionales quedarán sometidas de forma vinculante a las siguientes normas reguladoras:

1. ÁMBITO INDECLINABLE Y DESTINATARIOS.

Entidades autorizadas: Únicamente podrán promover estos eventos las asociaciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede principal en el término municipal y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (o que acrediten haber iniciado formalmente dicho trámite).

Exclusiones automáticas: Quedan expresamente prohibidas y serán denegadas de plano aquellas solicitudes que:

- Presenten cualquier tipo de ánimo de lucro personal o comercial.
- Planteen actividades de carácter cerrado o destinadas al disfrute exclusivo del

Hash: 447cb6c6aa9258b439cbf7aee5d9b86ccf57bc92 | PÁG. 1 DE 4

FIRMANTE
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
NIF/CIF
****794**
FECHA Y HORA
27/10/2026 10:13:25 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmXFYkwEDNb7dczVLkaRjQjhDrH
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

colectivo solicitante.
- Tengan una temática o desarrollo que desvirtúe el espíritu, la estética y la música tradicional de la Navidad cordobesa.

2. PERÍODO AUTORIZABLE Y LIMITACIÓN TEMPORAL

Las autorizaciones de ocupación de la vía pública para la celebración de estos eventos extraordinarios se otorgarán con carácter restrictivo durante el mes de diciembre. El período de vigencia de la autorización comprenderá un máximo de tres jornadas consecutivas.

Cada entidad o colectivo solicitante podrá promover la autorización de una única "zambomba" por período navideño.

3. RÉGIMEN HORARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

El horario de apertura, funcionamiento y desarrollo de la actividad autorizada en el espacio público estará estrictamente limitado a las siguientes franjas:

Horario de inicio diario: A partir de las 11:00 horas.

Horario máximo de cese y cierre:
Días entre semana (de lunes a jueves no festivos): A las 22:00 horas.
Festivos y vísperas de festivos: A las 23:59 horas.

Llegada la hora límite establecida, deberá producirse el cese absoluto de la actividad y de cualquier emisión acústica. El incumplimiento de estos límites horarios facultará a la Policía Local para proceder de forma inmediata a la clausura y precinto cautelar de la actividad, sin perjuicio del inicio del correspondiente procedimiento sancionador.

4. CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD, MÚSICA Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El evento autorizado consistirá exclusivamente en la instalación temporal de una barra de bar, la programación de actividades infantiles y el desarrollo de actuaciones de música tradicional navideña de nuestra tierra.

Prohibiciones expresas: Queda totalmente prohibido el encendido de hogueras o fogatas, el uso de barbacoas sin sistemas de extracción autorizados, así como el lanzamiento de fuegos artificiales, petardos o cualquier elemento pirotécnico.

Control acústico y nivel sonoro: La ambientación musical se someterá rigurosamente a los índices de ruido fijados por el Decreto 6/2012, de 17 de enero (Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía). La música deberá reproducirse obligatoriamente en segundo plano (sonido ambiente), sirviendo únicamente como acompañamiento y permitiendo en todo momento la conversación fluida entre los asistentes sin perturbar el entorno.

Hash: 447cb6c6aa9258b439cbf7aee5d9b86ccf57bc92 | PÁG. 2 DE 4

FIRMANTE
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
NIF/CIF
****794**
FECHA Y HORA
27/10/2026 10:13:25 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmXFYkwEDNb7dczVLkaRjQjhDrH
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

5. REGULACIÓN DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN Y CRITERIOS DE CONCURRENCIA.

Las asociaciones o enitdades podrán solicitar un espacio de la vía pública, preferentemente integrado dentro de su barrio o área de influencia directa. No obstante, la Unidad de Autorizaciones de Vía Pública resolverá la concesión o denegación de los espacios con base en los siguientes criterios de exclusión y concurrencia:

Protección del Casco Histórico y descanso vecinal: Al objeto de evitar la saturación medioambiental y acústica de las zonas monumentales y residenciales más vulnerables, no se autorizará la celebración de estos eventos en ningún emplazamiento del Casco Histórico.

Coincidencia de solicitudes en el mismo espacio: En el supuesto de que dos o más entidades soliciten el mismo emplazamiento (o ubicaciones tan próximas que resulten incompatibles) para las mismas fechas, el espacio se autorizará rigurosamente atendiendo al estricto orden de prioridad temporal en la presentación de la solicitud en el registro de entrada municipal.

Prohibición de reiteración temporal consecutiva: Un mismo espacio público no podrá albergar estos eventos durante dos fines de semana consecutivos, protegiendo así a los residentes de molestias continuadas. En caso de coincidencia en semanas consecutivas para un mismo lugar, tendrá prioridad la solicitud que haya accedido primero al registro de entrada.

Limitación cuantitativa por distritos: Con carácter general, se atenderá a la dinamización tradicional de cada barrio. No obstante, el Departamento de Vía Pública podrá limitar a un máximo de dos eventos por distrito en un mismo fin de semana aquellas zonas donde consten quejas vecinales previas, informes técnicos de saturación del espacio o problemas de orden público. Para la selección de las licencias autorizables en estos casos de limitación, se atenderá de forma exclusiva al orden de presentación en el registro de entrada.

Lo que se comunica para su conocimiento, efectos oportunos y aplicación directa en los procedimientos sancionadores o de autorización que se tramiten en esa unidad, sirviendo los presentes criterios reguladores como marco de obligado cumplimiento para el control del uso de la vía pública durante el periodo navideño.

En Córdoba, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones
D. Julián Urbano de Sotomayor.

Hash: 447cb6c6aa9258b439cbf7aee5d9b86ccf57bc92 | PÁG. 3 DE 4

FIRMANTE
JULIAN URBANO DE SOTOMAYOR
NIF/CIF
****794**
FECHA Y HORA
27/10/2026 10:13:25 CET
CÓDIGO CSV
uVOFmXFYkwEDNb7dczVLkaRjQjhDrH
URL DE VALIDACIÓN
https://verifica.cordoba.es/

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmXFYkwEDNb7dczVLkaRjQjhDrH

Dirección de verificación del documento: https://verifica.cordoba.es/
Hash del documento: 447cb6c6aa9258b439cbf7aee5d9b86ccf57bc92

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016646_2026_uVOFm297151277227789859682628 1
Órgano:	LA0016646 - Promoción – Ferias y Festejos
Fecha de captura:	26/10/2026 13:10:43
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmXFYkwEDNb7dczVLkaRjQjhDrH

Código QR para validación en sede